**BASES DEL SORTEO EN REDES SOCIALES: “Detail Car”**

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca (en adelante Centro Comercial Mirador de Cuenca) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n 16004, Cuenca, llevará a cabo un sorteo dirigido a todos los seguidores de las cuentas de Instagram y Facebook del centro.

**1.- Duración**

El sorteo se realizará **del 22 al 28 de marzo, en las redes sociales de Facebook e Instagram de Mirador de Cuenca**.

Los ganadores se comunicarán el martes 29 de marzo. A su vez, estos ganadores tendrán hasta las 13:59h del miércoles 30 de marzo para responder. En caso de no confirmar la aceptación del premio, se escogerán suplentes con los que se contactará a partir de las 14:00h y que tendrán hasta las 13:59h del jueves 31 de marzo para enviar sus datos.

En el caso de no obtener respuesta en los plazos mencionados anteriormente, los premios quedarían desiertos.

**2.- Premio**

Se elegirá a un total de 2 ganadores y 2 suplentes entre todos los participantes de forma aleatoria de Facebook e Instagram.

Se sortearán un (1) premio en Instagram y un (1) premio en Facebook:

**En total, 2 vales para disfrutar de 1 limpieza exterior con cera (para un vehículo mediano, pequeño o grande).**

**3.- Dinámica de participación en Instagram**

• La participación es individual.

• Para que la participación sea válida, el participante **debe seguir la página de Instagram @ccmiradorcuenca**.

• Mencionar la cuenta de un amigo en los comentarios.

• Darle “like” a la publicación (opcional).

**4.- Dinámica en participación en Facebook**

• La participación es individual.

• Para que la participación sea válida, el participante **debe seguir la página de Facebook CCMiradordeCuenca.**

• Mencionar la cuenta de un amigo en los comentarios.

• Darle “me gusta” a la publicación (opcional

**5.- Entrega y caducidad**

La entrega de los premios se realizará exclusivamente de forma presencial en el centro comercial del Mirador de Cuenca en el momento y hora que se comuniquen el día de la publicación de los nombres de los premiados.

Las personas ganadoras deberán mostrar su DNI para recoger su premio. Asimismo, podrán delegar en un tercero, debidamente autorizado, la recogida del premio.

Una vez recogido el premio, el ganador tendrá una fecha límite para utilizar el premio. Esta información se detalla en el mismo vale.

**6.- Fracciones**

Los cheques económicos no son dinero. Cada papeleta equivale íntegra y completamente a la cantidad que indica, que deben emplearse en una misma compra, ajustada en lo posible a esta cantidad. Los establecimientos no entregarán en dinero la diferencia que exista entre la compra realizada y el valor del cheque. Si la cantidad de la compra es superior al valor del cheque, el cliente podrá abonar la diferencia al establecimiento.

**7.- Devoluciones**

Cada establecimiento establece su propia normativa en materia de devoluciones, pudiendo no aceptar devoluciones económicas de productos adquiridos mediante estos cheques.

**8.- Responsabilidades**

• A partir del momento en el que el ganador acepte el premio, este no podrá emprender ningún tipo de acción legal, por ningún motivo derivado del premio, de su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca se reserva el derecho a:

• Invalidar el premio en el caso de que no se cumplan los requisitos citados en estas bases.

• Invalidar aquellas participaciones en las que se detecten prácticas fraudulentas.

 • Efectuar cambios que redunden en el buen fin de la subasta cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

• Aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases.

• Acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

• Eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

**9.- Cláusulas finales**

• Las bases estarán depositadas en la Gerencia del Centro Comercial Mirador de Cuenca, así como en su página web www.miradordecuenca.com

• Los participantes en la promoción asumen expresamente el contenido íntegro de las presentes bases.